

## MODIFICAN EL TUPA DEL INDECOPI, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE CINCO (5) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Con fecha 30 de octubre de 2022, mediante **Resolución N° 000081-2022-PRE/INDECOPI**, aprueban la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2010-PCM y sus modificatorias, mediante la reducción del plazo de tramitación de cinco (5) procedimientos administrativos.

Al respecto, cabe precisar que la Ley N° 31497 modificó e incorporó diversos artículos en el Decreto Legislativo N° 1075, por el cual se aprobaron medidas complementarias para la aplicación de la Decisión N° 486 de la Comunidad Andina; específicamente, los artículos 61-C, 64-A, 64-B, 99 y 112, referidos respectivamente a los procedimientos administrativos sobre renovación de registros; renuncia de derechos sobre un registro; modificaciones a registros 90 (noventa) días hábiles; visita inspectiva; y solicitud de medidas cautelares sobre registro de elementos de propiedad industrial, con la finalidad de reducir el plazo de tramitación de los procedimientos citados. En ese orden de ideas, a fin de incluir dentro de este documento de gestión institucional, las modificaciones a los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, se dispuso aprobar la modificación del TUPA del INDECOPI, conforme a lo siguiente:

Denominación del Procedimiento	Plazo
Renovación de registros	60 (sesenta) días hábiles.
Renuncia de derechos sobre un registro	90 (noventa) días hábiles.
Modificaciones a registros	90 (noventa) días hábiles.
Visita inspectiva	10 (diez) días hábiles.
Solicitud de medidas cautelares sobre registro de elementos de propiedad industrial, con la finalidad de reducir el plazo de tramitación de los procedimientos citados.	15 (quince) días hábiles.

Vigencia: Esta resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, es decir **el 31 de octubre de 2022**.

Para acceder a la presente Resolución N° 000081-2022-PRE/INDECOPI y su anexo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)